

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

DICTAMEN TÉCNICO.

Lugar y fecha: Asunción, 25 de abril de 2025

UOC Convocante: Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Unidad o área requirente: Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación

Funcionario o técnico responsable: Abg. Nathalia Quintana

Dependencia v cargo que desempeña: Directora / Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).**

La presente contratación tiene por objeto la provisión del servicio de fotocopiado mediante equipos multifuncionales, destinados a cubrir las necesidades operativas del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JEM) durante los ejercicios fiscales 2025 y 2026. La modalidad adoptada es Contrato Abierto con Montos Mínimos y Máximos, en atención a la imposibilidad de estimar con precisión la cantidad de copias requeridas, dada la naturaleza variable de los procedimientos a cargo de la institución.

Los requerimientos técnicos han sido formulados en base a criterios de objetividad y razonabilidad, considerando el volumen de documentos gestionados por la institución y la necesidad de garantizar un servicio ininterrumpido, seguro y eficiente. Las características técnicas mínimas exigidas (velocidad de impresión, memoria RAM, seguridad, escaneo, conectividad, provisión de insumos y mantenimiento integral) responden a estándares comunes en el mercado y son proporcionales al uso intensivo previsto.

Asimismo, se incorporan medidas orientadas a asegurar la regularidad y eficiencia del servicio, tales como: monitoreo remoto, impresiones seguras mediante códigos personales, protocolos de reposición de equipos en caso de fallas, y mantenimiento preventivo. Todos los equipos podrán ser nuevos o usados en perfecto estado de funcionamiento, con provisión completa de insumos sin costos adicionales para la institución.

Estas condiciones fueron determinadas con base en los principios establecidos en el artículo 12 de la Ley N° 7021/2022 y artículos concordantes del Decreto N° 2264/2024, garantizando la imparcialidad, la no discriminación de oferentes, y la transparencia en el proceso de contratación.

Abg. Nathalia Quintana
Directora de Tecnología de la
Información y Comunicación
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

Entre los requerimientos técnicos establecidos, aquellos que podrían eventualmente limitar la participación de oferentes se relacionan con:

- La velocidad mínima de impresión exigida (50 PPM para monocromáticas y 35 PPM para equipos a color).
- El volumen mínimo mensual de producción de 70.000 páginas en los equipos monocromáticos.
- La incorporación de funcionalidades específicas, tales como finalizador (engrapador), monitoreo remoto encriptado y capacidad de escaneo directo a múltiples destinos.

Estas condiciones, sin embargo, se encuentran justificadas por las necesidades operativas del JEM, cuya carga documental es elevada y variable, y requiere equipos de alto rendimiento, capacidad de integración a redes institucionales, y funcionalidades de seguridad y trazabilidad de uso.

Todos los requerimientos están alineados con estándares técnicos disponibles en el mercado nacional, sin incluir especificaciones que sólo puedan ser cumplidas por un proveedor o marca determinados. En consecuencia, no se configura una limitación injustificada, sino una condición funcional adecuada al objeto contractual.

- **Si en las bases licitatorias se indican una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

En la elaboración de las especificaciones técnicas no se han mencionado marcas comerciales específicas ni referencias a tecnologías patentadas o protegidas por derechos intelectuales exclusivos.

En caso de que durante el desarrollo del procedimiento se incluya alguna marca o denominación técnica referencial, se dejará expresa constancia de su carácter meramente ilustrativo, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente (Art. 94 del Decreto N° 2264/2024). En consecuencia, este punto no resulta aplicable a la presente contratación.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración: Abg. Nathalia Quintana

Abg. Nathalia Quintana

**Directora de Tecnología de la Información y Comunicación
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados**